

“Reglamento para la visita en Áreas Protegidas”



Para SunTrails es importante preservar las áreas protegidas de la zona, es por ello que le pedimos de su colaboración para que juntos protejamos nuestra flora y fauna.

Es fundamental que los visitantes realicen una adecuada disposición de los desechos sólidos que generen, separándolos y depositándolos en los lugares dispuestos para ello.

Toda visita en áreas protegidas debe realizarse con una mentalidad conservacionista y actitud de protección del medio ambiente y defensa y/o rescate de la vida silvestre.

En los tours de SunTrails no se permite fumar durante tours. Además, en las áreas naturales, esta prohibición se establece como reglamento, medida que rige, tanto para el guía, el chofer como para los turistas. Se recomienda no llevar alimentos a las áreas naturales, con el fin de evitar cualquier impacto que genere en la fauna local.

Procure evitar, al máximo, todo tipo de perturbación innecesaria a la vida silvestre, así como al hábitat mismo. Debe minimizarse el ruido al caminar dentro de los senderos, manteniendo su distancia de las especies y no tocar las plantas. Respete la demarcación y camine siempre dentro de los senderos señalizados, evitando el salirse de ellos.

Por ningún motivo se debe alimentar a los animales dentro de la propiedad, así como tampoco dejar desperdicios comestibles en cualquier lugar, salvo en los recipientes destinados para ello.

Si al ingresar a un sendero se encuentra otro grupo de turistas, debe mantenerse una distancia prudencial entre ambos grupos para no alterar el medio de manera excesiva.

Las zonas turísticas incluidas en los servicios de SunTrails ofrecen grandes atractivos turísticos, comerciales y culturales, por lo que le sugerimos visitar las comunidades aledañas. Ayúdanos a apoyar a los pobladores, mediante la adquisición de bienes y servicios en la localidad, para lograr una interacción positiva de la comunidad.

No adquirir souvenir y/o recuerdos de su viaje, o artículos artesanales, elaborados con especies silvestres, maderas en peligro de extinción, ni tampoco las especies mismas. Debido a que esto es sancionado según la Ley de Conservación de Vida Silvestre # 7495 la cual prohíbe y penaliza con fuertes multas la adquisición, la comercialización y/o tenencia de artículos de este tipo.

Costa Rica es un país defensor de los niños, niñas y adolescentes ante amenazas relacionadas con la explotación sexual comercial infantil. Si observa situación que sugiera algún indicio de esta despreciable actividad, denúncielo con nuestro personal o al número de emergencias 911 para proceder de inmediato según el procedimiento del Código de Conducta Internacional, y la legislación nacional. En Costa Rica se castiga

con pena de cárcel sin posibilidad de fianza hasta un mínimo de 8 años. Se debe tomar en cuenta las leyes # 8204 contra el consumo de sustancias ilegales (tenencia, consumo y comercio) y la # 7476 contra el hostigamiento sexual.

En SunTrails hemos capacitado a nuestro personal sobre temas de legislación nacional, brindando orientación adecuada y estableciendo un reglamento interno que garantice un ambiente de respeto y de armonía para todos.